



2559

Ayuntamiento de Labajos*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente en Pleno de fecha 21-12-2019 la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de taxi en el municipio de Labajos, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, y sometido a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P de fecha 30-12-2019, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento, al no haberse presentado alegaciones se entiende definitivamente aprobada, procediendo a su publicación para su entrada en vigor:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE LABAJOS

*Artículos modificados***“Artículo 17. Capacidad de los Vehículos.**

La capacidad del vehículo puede ser hasta 9 plazas”

“Artículo 22. Infracciones.

(se modifica únicamente el apartado de infracciones graves que queda así)

Será constitutivo de infracciones graves:

- 1.- Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
- 2.- No respetar el calendario de trabajo.
- 3.- Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.
- 4.- El incumplimiento del régimen tarifario.
- 5.- Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.
- 6.- Falsificación del título habilitante.
- 7.- Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.
- 8.- No tener residencia real y efectiva en el municipio de Labajos”.

Labajos, a 17 de febrero de 2020.— La Alcaldesa, Margarita Meroño Valriberas.

2626

Ayuntamiento de Marugán*ANUNCIO*

Por Decreto de Alcaldía n.º 61 de fecha 18 de febrero de 2020, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio en el núcleo original correspondiente a la anualidad 2019, pudiendo examinarse dicho Padrón en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.